



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002968 -2019/ED-SI.

**SAN IGNACIO;**

16 ABR. 2019

**VISTO;** el Informe N° 017-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., sobre reconocimiento de devengado a favor de doña IRIS VIOLETA ZURITA LOPEZ, demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 00010-2019/ED-SI, de fecha 16 de enero de 2019, se resuelve **CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** por incapacidad temporal para el trabajo – enfermedad, en vías de regularización a la doña IRIS VIOLETA ZURITA LOPEZ, profesora de la IEP N° 16539 del caserío Tabacal, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, a partir del 29 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2018 (30) días, según CITT N° A-004-00023908-18;

Que, con Informe N° 017-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER., suscrito por el Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, señala que, respecto al pago por concepto de licencia con goce de remuneraciones que le corresponde a la profesora IRIS VIOLETA ZURITA LOPEZ, según Resolución Directoral UGEL N° 00010-2019/ED-SI, de fecha 16 de enero de 2019, corresponde otorgar el 35% de la remuneración que percibía la administrada durante el periodo de la licencia y el 100% de las asignaciones temporales por la institución educativa donde laboró, monto que asciende a la suma de mil trescientos cuarenta con 04/100 soles (S/. 1,340.04), debiendo reconocerse como devengado por ser deuda anterior al presente ejercicio presupuestal;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, vía devengado a favor de doña IRIS VIOLETA ZURITA LOPEZ, el pago por licencia con goce de remuneraciones otorgada según Resolución Directoral UGEL N° 00010-2019/ED-SI, de fecha 16 de enero de 2019, de conformidad a lo descrito en el segundo considerando de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002968 -2019/ED-SI.

REMUNERACION 35%	ASIGNACIONES 100%	DIAS DE LICENCIA	MONTO TOTAL A PAGAR
700.04	640.00	30	1,340.04

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

